

	Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Plan de Trabajo	Código	PGH-21 v.01
		Página	1 de 5

1. Objetivo y Alcance

Establecer el mecanismo para la evaluación o diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de identificar frente a la normatividad vigente las prioridades en seguridad y salud en el trabajo, para diseñar o actualizar el plan de trabajo anual existente.

La evaluación permite mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la Institución y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

Aplica para todos los procesos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) que se desarrollen en la Universidad de Pamplona.

El presente procedimiento inicia con el diligenciamiento de la Evaluación inicial y termina con el archivo de la documentación.

2. Responsables

Los responsables de la adecuada implementación del presente procedimiento son: (1) Alta dirección, (2) Oficina de Gestión del Talento Humano, (3) Líder del SG-SST, (4) COPASST y la (5) ARL (mediante la asesoría para la aplicación del presente procedimiento, acorde a la legislación actual).

3. Definiciones

3.1 Evaluación inicial

Es uno de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 1111 del 2017 en su anexo técnico 1 referente a los estándares mínimos, para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La evaluación inicial debe reflejar el estado actual de la organización en temas de seguridad y salud en el trabajo y también debe incluir indicadores de accidentalidad y enfermedad de los dos últimos años.

3.2 EPP

Elementos de protección personal.

3.3 IPER

Identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Edilson Gabriel Pabón Rivera		Firma Diana Carolina Villamizar Acevedo.		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	03 de marzo de 2022	Fecha	29 de marzo de 2022	Fecha	11 de mayo de 2022

INFORMACIÓN DOCUMENTADA CONTROLADA

	Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código	PGH-21 v.01
		Página	2 de 5

3.4 PHVA

Ciclo planear, hacer, verificar, actuar.

3.5 SG-SST

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las demás definiciones que aplican para el presente documento se encuentran contempladas en la norma **NTC ISO 9000 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LA EVALUACIÓN INICIAL	
1.1	<p>Una vez al iniciar el año, se revisa la normatividad que rige el SG-SST, con el fin de cumplir con el ciclo PHVA acorde a la Normatividad Legal Vigente.</p> <p>Para dar inicio al diseño e Implementación del SG – SST se realiza una primera evaluación en el FGH-73 “Evaluación Inicial Estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo” firmada por el Líder del SG-SST, como punto de partida para identificar el cumplimiento de los aspectos que exige la normatividad.</p> <p>NOTA 1: La Universidad de Pamplona adopta la Resolución 0312 del 2019 el anexo técnico 1 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud para empleadores y contratantes, en el FGH-73 “Evaluación Inicial estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo”.</p> <p>NOTA 2: Al finalizar cada vigencia los responsables evalúan nuevamente el SG-SST FGH-73 “Evaluación Inicial Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo”, con el fin de identificar el porcentaje de avance de cumplimiento de la normatividad aplicable y presenta los resultados al COPASST para su conocimiento.</p>	Líder del SG-SST
2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
2.1	<p>Acorde a los resultados de la Evaluación Inicial, el Líder del SG-SST elabora el FGH-74 Plan de Trabajo Anual del SG-SST, a ejecutar durante la vigencia con el acompañamiento de su equipo de trabajo y la asesoría de la Oficina de Planeación, así como de los demás Líderes de Proceso y áreas de trabajo.</p> <p>De igual manera, el Líder del SG-SST remite por correo electrónico el FGH-105 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades SG-SST”, a las secretarías de: COPASST y COMVILA para su respectivo diligenciamiento y ser devuelto por correo electrónico en un término de diez (10) días hábiles.</p>	<p>Líder del SG-SST</p> <p>Integrantes Proceso SG-SST</p> <p>Líder Oficina de Planeación</p> <p>Integrantes COPASST</p> <p>Integrantes COMVILA</p>

	Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código	PGH-21 v.01
		Página	3 de 5

3	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
3.1	<p>El líder del proceso del SG-SST, remite correo a la Secretaría del COPASST, para que sean citados sus integrantes a reunión y de este modo presentar los resultados obtenidos de la evaluación inicial de la vigencia anterior, FGH-74 Plan de Trabajo Anual del SG-SST y FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, diligenciados por las Secretarías del COPASST y Comité de Convivencia Laboral, para las consideraciones correspondientes.</p> <p>NOTA 1: La Evaluación Inicial es presentada de modo informativo al COPASST, teniendo en cuenta que dicho Comité no valida su resultado, siendo competencia del profesional que la realiza.</p> <p>NOTA 2: La Evaluación inicial debe ser presentada y socializada a los integrantes del COPASST, para su conocimiento y fines pertinentes, respecto a la mejora del Plan de Trabajo.</p> <p>NOTA 3: El FGH-74 Plan de Trabajo Anual del SG-SST y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, deben ser: presentados, socializados y aprobados por el COPASST, mediante el FAC-08 “Acta de Reunión”.</p> <p>NOTA 4: Se debe realizar el FAC-08 “Acta de Reunión” cada vez que se realice una reunión de socialización hasta la aprobación final del FGH-74 Plan de Trabajo Anual del SG-SST y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, y en donde exista consenso y común acuerdo.</p>	<p>Líder del SG-SST</p> <p>Integrantes Proceso SG-SST</p> <p>COPASST</p>
4	COMUNICACIÓN	
4.1	Una vez elaborado el FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” , se realiza la publicación en el sitio web del proceso, con el objeto de dar a conocer el FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” .	<p>Líder del SG-SST</p> <p>Integrantes Proceso SG-SST</p>
5	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
5.1	<p>El Líder del SG-SST ejecuta el FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, dejando las evidencias correspondientes de cada una de las actividades</p> <p>NOTA: La ejecución y desarrollo del FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST”, está sujeto acorde a la disponibilidad de recursos asignados en el Presupuesto por parte de la Alta Dirección.</p>	<p>Líder del SG-SST</p> <p>Integrantes Proceso SG-SST</p>
6	CONTROL Y SEGUIMIENTO	
6.1	<p>El Líder del SG-SST, evalúa de forma mensual el estado actual y de avance del FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”.</p> <p>NOTA 1: Si el Líder del SG-SST determina la necesidad de replantear las acciones descritas en el FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y el FAC-23: “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, podrá hacerlo dejando constancia en el FAC-08 “Acta de Reunión”, realizando nuevamente la presentación, socialización y aprobación ante el COPASST.</p> <p>NOTA 2: Todo cambio o ajuste al FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y del FAC-23: “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades”, deberá</p>	<p>Líder del SG-SST COPASST</p>

	Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código	PGH-21 v.01
		Página	4 de 5

	ser aprobado por el COPASST y evidenciado en el FAC-08 “Acta de Reunión” . NOTA 3: El COPASST, puede realizar el control y seguimiento correspondiente al FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades” , exigiendo los soportes y documentación que considere pertinente, para lo que el Líder del SG-SST, deberá mostrar los registros con el fin de evidenciar su cumplimiento.	
7	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	
7.1	La Oficina de Control Interno realiza el cronograma para evaluar el cumplimiento y verificar el avance de las acciones establecidas en el FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” , así como los soportes que sustenten dichos avances. NOTA 1: El Líder del SG-SST, puede solicitar la respectiva evaluación de cumplimiento al proceso de Control Interno. NOTA 2: El proceso de Control Interno remite las recomendaciones necesarias las cuales son analizadas por el Líder del SG-SST para realizar el respectivo plan de mejoramiento.	Líder del SG-SST Líder Control Interno
8	ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	
8.1	Una vez elaborado el FGH-73 “Evaluación Inicial Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo” , FGH-74 “Plan de Trabajo Anual del SG-SST” y el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades” , el Líder del SG-SST, procede a su impresión, firma y archivo que puede ser en medio físico y/o digital, según lo establecido en las Tablas de Retención Documental en los expedientes correspondientes.	Líder del SG-SST Integrantes Proceso SG-SST

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Norma Técnica de Calidad NTCISO 9001
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Decreto 1072 del 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo
- Resolución 381 del 18 de mayo de 2016. Por la cual se adopta el SG – SST de la Universidad de Pamplona
- Resolución 1111 del 2017 Por la cual se definen los estándares mínimos del SG – SST para empleadores y contratantes.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del Documento mediante FAC-08 “Acta de Reunión” N° 005 del 29	29 de marzo de 2022	11 de mayo de 2022

	Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código	PGH-21 v.01
		Página	5 de 5

	de marzo de 2022		
--	------------------	--	--

7. Anexos

No aplica”